

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 21 (TEMPORADA 2020/2021)

ASUNTO: **NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS DE SEVENS MASCULINO Y FEMENINO PARA MENORES DE 18 AÑOS (M18).**

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de octubre de 2020, lo tratado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas de los días 13 de enero y 10 de marzo de 2021, los Campeonato de Selecciones Autonómicas de Sevens Masculino y Femenino en Categoría de jugadores/as Menores de 18 años (M18), se regirá por la siguiente Normativa:

1.º- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas M18 de Rugby a 7 masculino y femenino las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Murcia, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana, para lo cual deberán confirmar su participación mediante el ingreso de la cuota de inscripción y enviar el justificante por correo electrónico a secretaria@ferugby.es antes del viernes 28 de mayo a las 14:00 horas.

2.º- INSCRIPCIONES.-

- a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**500,00 euros**). Además, cada Federación deberá abonar la cantidad de **50 euros** que la FER hará llegar a la Federación Balear Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente,
- b).- El viernes 11 de junio de 2021, diez días antes del comienzo de la Competición, las Federaciones Autonómicas participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores/as inscritos, indicando el número de su licencia, su DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura y peso). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador/a.** Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores/as que la Federación incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.



- c).- Las Federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

El Campeonato se celebrará en el Complejo Deportivo de Las Mestas de Gijón (Asturias) en las fechas del 19 y 20 de junio de 2021, organizado logísticamente por la Federación de Rugby del Principado de Asturias.

Día 19 de junio 2021	Primera fase del Campeonato.
Día 20 de junio 2021	Eliminatorias y FINALES.

4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Las Competiciones masculina estará formada por las siguientes Selecciones cada una: Andalucía, Baleares, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Murcia, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. En el caso de la femenina participarán las mismas selecciones menos Baleares y Murcia.

El Campeonato, en cada una de sus categorías, masculina y femenina, se disputará dividiendo a las Selecciones en tres grupos de tres equipo (masculina) y un grupo único de siete equipos (femenina) o los que corresponda según el número de equipos participantes, el sistema de competición será determinado, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en un Anexo de la presente Circular.

- a).- Cada Selección estará constituida por un máximo de 12 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar lo/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:
- Un equipo puede nominar hasta cinco reemplazos/sustitutos.
 - Un equipo puede sustituir o reemplazar hasta cinco jugadores/as.
 - Un equipo puede sustituir al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 sustituciones en total.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso no superior a dos minutos.
- c).- El viernes 11 de junio de 2021, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 1) de los 12 jugadores/as, de cada Selección, que participarán en el Campeonato, sellada y firmada por el Presidente de la Federación. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Campeonato para verificar el control de licencias.



- d).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellos jugadores/as que no figuren en la relación de jugadores/as previamente facilitada por cada uno de las Selecciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores/as sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador/a de los que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- g).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas de Sevens M18 masculino y femenino, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquello/as jugadores/as que tuviesen tramitada licencia de categoría M18 (nacidos en 2003 y 2004) de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinean antes del 11 de junio de 2021 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquello/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles/as, hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar lo/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el Equipo Nacional de su categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica aquello/as jugadores/as que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguna de otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica lo/as jugadores/as que teniendo licencia con un Club que pertenece a otra Federación pero participa en la competición autonómica de la Federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todo/as esto/as jugadores/as, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes. **Esta competición en cualquier caso no es mixta.**

Aunque en principio cada jugador/a debe elegir con qué Federación Autonómica de aquellas por las que fuera elegible, conforme a los criterios anteriormente descritos, prefiere ser alineado/a para la temporada en curso, en el caso de jugadores/as jóvenes que para esta temporada hubieran escogido una determinada Selección, en el caso de que desearan competir por otras para las cuales tuvieran derecho, sólo podrán hacerlo si en el Campeonato en cuestión, la Federación para la que hubieran escogido participar, inicialmente, no fuera a



participar o tuviera derecho para hacerlo en dicha modalidad o categoría concreta. Éste hecho deberá ser comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de la FER para que el Director de Competiciones autorice de forma expresa su participación.

b).- Todo/as lo/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, **debiendo sus Federaciones respectivas acreditar que todo/as sus jugadores/as están cubierto/as con la póliza de seguro de su Federación ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.**

c).- Lo/as jugadores/as que en la fecha de celebración del Campeonato estuviesen sancionado/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en este Campeonato.

d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.

b).- La Federación de Rugby del Principado de Asturias, como organizadora, designará árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

c).- Todos ellos deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor.

7º.- ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO.-

a).- La organización de los encuentros del **Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sevens M18 masculino y femenino**, corresponde por completo, a la Federación de Ruby del Principado de Asturias que solicitó la organización del mismo y ejerce, por tanto, como Federación organizadora, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha Federación, que pagará todos los costes.

b).- La Federación organizadora deberá confirmar por correo electrónico a la Federaciones participantes, al menos 14 días antes de la celebración del Campeonato, el campo donde se va a jugar.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, la Federación Autonómica organizadora será responsable de los gastos que se originen a árbitros y Delegado Federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos las Federaciones Autonómicas que, una vez



comunicados los detalles del partido, provoquen un cambio de día u hora de inicio.

- c).- La Federación organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo** para cada una de las sedes (si hubiera más de una) y campos (si hubiera más de uno) y cada una de las Federaciones participantes **un/a Delegado/a de Selección**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El/la Delegado/a de cada Selección y el/a Delegado/a de campo, en cada una de las sedes, deberán presentarse al Árbitro antes de cada encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores/as de su Selección, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores/as participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado Federativo, si lo hubiere.
- e).- La Federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el Campeonato ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el Campeonato o con motivo de la celebración del Campeonato.
- f).- También es obligatorio que la Federación organizadora del Campeonato, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico desde 45 minutos antes del inicio del primer partido de cada jornada y durante todo el tiempo que dure cada encuentro del Campeonato** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el Campeonato, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

Los partidos no podrán iniciarse sin la presencia del Médico y el servicio de ambulancia, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). La instalación deportiva deberá disponer de lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas o atender a lesionados.

Los Médicos designados por la Federación organizadora del Campeonato deberán presentarse a los Árbitros y al Delegado federativo 45 minutos antes de comenzar cada jornada. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, la Federación Autónoma organizadora tendrá que tener disponibles, para que todas las Selecciones se los coloquen adecuadamente durante los encuentros, brazaletes de distintos colores y petos para los/las jugadores/as.



Los colores de los brazaletes y petos serán los siguientes:

- Brazalete Rojo con una letra E en grande para el Entrenador.
- Peto Verde con una letra M en grande o la palabra completa para el Médico.
- Peto Azul con una letra F en grande o la palabra completa para el Fisioterapeuta.
- Brazalete Blanco con las letras DC en grande para el Delegado de campo.
- Brazalete Amarillo con una letra D en grande para el Delegado de equipo.
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los/las dos aguadores/as de cada Selección.

g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Selecciones y Federaciones autonómicas participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

h).- La Federación organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

i).- Lo/as aguadores/as (dos jugadores/as suplentes por Selección) y servicios médicos y de fisioterapia de cada Selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las Selecciones y con petos de un color diferenciado con una letra M en grande para el Médico y una F para el Fisioterapeuta.

j).- En la zona técnica de cada Selección solo podrán estar lo/as aguadores/as, servicios médicos y Delegado/a de Selección. Nadie más de la Selección podrá estar en éste área del campo.

k).- Lo/as jugadores/as de cada Selección deberán ir correctamente uniformado/as con los colores de su Selección y correctamente numeradas las camisetas. Los jugadores/as mantendrán el mismo dorsal durante toda la competición.

l).- La Federación organizadora dispondrá, al menos, de cuatro recogepelotas durante todo el tiempo que duren los encuentros, que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el Campeonato. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los Selecciones.

m).- En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

n).- Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.



o).- La FER nombrará, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, a un **Delegado Federativo**. Deberá ser ubicado por el organizador del Campeonato en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con los árbitros, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*
- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores/as reservas.*
- *Seguimiento de los eventos del Campeonato y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al Campeonato y tramitación del acta final.*
- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las selecciones participantes, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las selecciones correspondientes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

p).- Todos los encuentros se jugarán con el balón de la **talla 5 (masculino) y talla 4 (femenino)** oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello la Federación organizadora tendrá dispuestos al menos seis balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el Campeonato se juegue con ese tipo de balón.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado de la Federación organizadora y el Delegado Federativo del Campeonato deberán comunicar los resultados a la FER, preferentemente por correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebren los encuentros al finalizar la jornada (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los/as jugadores/as que han marcado los puntos de las Selecciones.



9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen los encuentros de esta Competición deberán cumplir las siguientes características:

- a).- **medidas:** Largo entre 80 y 100 m. Ancho: entre 55 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a la categoría de homologación de la NHC que le corresponda. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un elemento físico (valla) de separación entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores/as, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y fisioterapeuta de cada Selección (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de las Selecciones (técnicos, jugadores/as reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada Selección y los Árbitros del Campeonato deberán disponer de un vestuario independiente acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de Clubes.
- g).- La Federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El Área técnica de cada Selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el/la Delegado/a de la Selección, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores/as



reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.

- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LO/AS JUGADORES/AS.-

Las Federaciones Autonómicas que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del 11 de junio de 2021. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambas Selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los/as jugadores/as de cada Selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV).

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En caso de coincidencias en el color de las equipaciones, se decidirá qué Federación Autonómica deberá cambiar de equipación, por sorteo.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las Selecciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias Federaciones.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.



El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores/as sancionado/as para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º. - MEDIDAS SANITARIAS.-

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.
- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50



euros.

El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid de la Federación organizadora, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración del Campeonato y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.

- g) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador/a ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

14º.- OBSERVACIONES.-

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta circular será sancionado como sigue:
 - a).- Por el incumplimiento de los apartados b) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 75 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- Por la inasistencia del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 75 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores/as participantes o que van a jugar el Campeonato.
 - c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 350 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados g), h), j) o k) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados i) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado o) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.



15°.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente Circular nº 21 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 13 de mayo de 2021

(Modificada el 9 de junio de 2021)

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones Autonómicas participantes.



Anexo I - CESA RUGBY SEVENS M18
Las Mestas (Gijón, Asturias), 19 y 20 de junio de 2021

FEDERACIÓN:

RELACIÓN DE JUGADORES/AS PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia	DNI
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Delegado: _____ **Nº Licencia:** _____

Email: _____ **Teléfono:** _____

Entrenador: _____ **Nº Licencia:** _____

1º color equipación: _____ **2ª color equipación:** _____

El Presidente de la Federación

Sello y Firma